

“Circular Nro. 47/20.-

Santa Fe, 6 de mayo de 2020.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día 5.5.2020, Acta N° 13, punto 1, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

“AMPLIACIÓN DE TEMAS POR MATERIAS HABILITADAS POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR ACTA NRO.11 PUNTO ÚNICO DE FECHA 14.4.20. VISTAS: Las razones del servicio judicial, y; CONSIDERANDO: Que esta Corte dispuso mediante el Acta Acuerdo referenciado, una ampliación del esquema de trabajo hasta la fecha en funcionamiento, el cual contempló la apertura de otras unidades jurisdiccionales en todo el ámbito provincial. En similar sentido, hizo extensiva la cantidad de temas por materia que serían objeto de tramitación en cada fuero en particular. Para ello, habilitó cuentas de correo electrónico específicas en todos los Juzgados o Tribunales en funciones, mediante las cuáles los profesionales materializaron las respectivas presentaciones y pedidos. Que así las cosas, y en lo que ahora interesa, habiendo transcurrido un plazo prudencial desde la puesta en marcha de esta modalidad de trabajo, se entiende oportuno ampliar la misma incorporando nuevos temas por materia. Que en tal sentido, se ha expresado el Colegio de Magistrados de Santa Fe y las Cámaras de los distintos fueros, mediante nota del pasado 4 de mayo del corriente elevada a la Presidencia de este cuerpo, donde sugieren una serie de temas para ser incorporados en el esquema de prestación de servicios durante este marco de excepción. Que en relación a ello, cabe señalar que la ampliación referida por dichos organismos en lo que hace a homologaciones y transacciones para el fuero Civil y

Comercial, se encuentra previsto en el punto VIII, parte resolutive, del Acta Acuerdo Nro. 11 del 14.4.20. Que asimismo, y por corresponder a la misma materia, la solicitud de extender dicho tipo de trámites al fuero de Responsabilidad Extracontractual, se entiende debidamente allí comprendida. Que, en lo referente a la tramitación de juicios sucesorios y declaratorias de herederos, ha de señalarse que los mismos también han sido incluidos en el referido punto de tal decisorio. Que, por otra parte, y en lo que hace a las restantes propuestas, resulta pertinente en este estado ampliar el marco de temas a atender en la jurisdicción, en lo que refiere a pedidos de regulación de honorarios; vistas a las Cajas Profesionales, y trámites tendientes a la efectivización del cobro de honorarios profesionales por vía de apremio. Que de esta manera, se dará continuidad a la progresiva implementación de nuevos temas para la ampliación del servicio de justicia, sin descuidar la necesaria sustentabilidad del esquema de trabajo oportunamente considerado por este Cuerpo. Que, en virtud de todo lo expuesto, y oído en este acto el señor Procurador General, SE RESUELVE: I.- Ampliar los temas por materia dispuestos por este Cuerpo en el Acta Nro. 11, Punto Único de fecha 14.4.20, incorporando en la oportunidad a los pedidos de regulación de honorarios; vistas a las Cajas Profesionales; y trámites tendientes a la efectivización del cobro de honorarios profesionales por vía de apremio; en todos los fueros y a través de las unidades jurisdiccionales que prestan funciones durante el actual marco de excepción. II.- Hacer saber lo aquí dispuesto al Colegio de Magistrados y Funcionarios; a las Presidencias de Cámara de Apelación de las Cinco Circunscripciones Judiciales; a los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de las cinco Circunscripciones Judiciales; y al Sindicato de Trabajadores Judiciales. III.- Librar las comunicaciones pertinentes. FDO. GUTIÉRREZ. ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO)._____“

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Fdo: Dr. Eduardo Bordas

(Secretario de Gobierno)”